



000016

Pasaje Juan Pablo Sanz e Iñaquito  
Teléfono PBX: (593-2) 2 432370  
Fax: 2 431686  
Casilla: Plc. 17-16-1016 - Quito-Ecuador  
E-mail: cameco@andinanet.net  
www.ccquito.org

CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE QUITO

Nº 006222

**CERTIFICACION**

Para los fines legales consiguientes, **CERTIFICO** que

**URBANO GERENCIA DE PROYECTOS S.A. URGENPRO**

es afiliado a la Cámara de la Construcción de Quito, desde el 6 de Mayo de 2004

Nro. de Registro: 9214 - CQ

en cumplimiento de lo que dispone la Ley de las Cámaras de la Construcción.

Así consta en nuestros archivos, a los que me refiero en caso necesario.

Quito, 6 de Mayo de 2004



GERENTE

*NOTA: Esta certificación, no es válida para la aplicación a lo expuesto en el artículo 2do., de la Resolución de la Junta Monetaria No. 010.82, para el uso de la Línea de Redescuento de la Construcción.*

Valido por 60 días.

VALOR. S/.

5.00

"LA CONSTRUCCION ES LA INDUSTRIA DEL BIENESTAR HUMANO"

AFILIADA A LA FEDERACION INTERAMERICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 2046

SANTIAGO LOPEZ ASTUDILLO  
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía URBANO GERENCIA DE PROYECTOS S.A. URGENPRO otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de abril del 2004.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para su aprobación.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03248 de 4 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía URBANO GERENCIA DE PROYECTOS S.A. URGENPRO y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

a

20 MAYO 2004

Dr. Santiago López Astudillo

SLA/pcs.

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1392 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 435 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, 07 JUN 2004



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO